

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	85101601
	Valor Estimado según Plan	\$6.300.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE URGENCIAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN CONTINUA DE LOS USUARIOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS Y LA DISPONIBILIDAD REQUERIDA SEGÚN LA PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD.	
Modalidad de selección, fundamentos jurídicos.	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación acuerdo No. 034 de diciembre 27 de 2018, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, y atendiendo lo preceptuado en el Manual de contratación según resolución 034 del 19 de marzo de 2019.</p> <p>Para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de <u>PRESTACION DE SERVICIOS</u>, a través de la modalidad de contratación directa, procedimiento descrito en el artículo 35, de la Resolución 034 de 2019 Modificada y ajustada por la Resolución 060 de 2025- Manual de Contratación, que tiene como valor estimado la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) M/CTE por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa sin consideración de la cuantía, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos.</p>	
Documentos soporte del Estudio Previo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 80 DE 01 DE ENERO DE 2026 3. Certificación Plan Anual de Adquisiciones. 4. Certificación de Carencia de Talento Humano 	

B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo.	<u>01 DE ENERO DE 2026</u>
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	VIVIAN BARRERA/ ASESOR DE CONTRATACION – Quien proyecta <u>MARTHA MILENA RAMIREZ BALAMBA – Subgerente Científica – Quien suscribe</u>
Fase de Planeación	<u>Subgerencia científica</u>
Tipo de contrato	<u>PRESTACION DE SERVICIOS</u>

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 35 circunstancias de contratación directa numeral 5 de la Resolución 034 de 2019 Modificada y ajustada por la Resolución 060 2025)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:



ESE HOSPITAL
SANTA ROSA DE
TENJO
R.T. 000 037 502-9

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS, DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA



Gobernación
Cundinamarca

Versión. 05

Página 2 de 11

Fecha: junio de 2024

Código: GJU-ACA-FMT-005

Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. 3. Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 4. Que la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo, es una Empresa Social del Estado, que tiene por objeto social "la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud y todas aquellas encaminadas a satisfacer y mejorar la atención de los usuarios, incluida la construcción, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física y logística". 5. Que, de conformidad con el artículo 4 del manual de contratación la actividad contractual de la Empresa Social del Estado, buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales, la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, así como la efectividad de los derechos e intereses de los usuarios. 6. Que, de conformidad con el principio de planeación previsto en el artículo 20 del manual de contratación de la entidad la empresa debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar, los cuales se procede a estructurar en la elaboración de los estudios y documentos previos conforme a los postulados que rigen la función administrativa. 7. Que, para la adecuada prestación del servicio de salud y el adecuado desarrollo de la entidad, es indispensable llevar a cabo el proceso contratación, pues a través de este, la empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan. 8. Que, dentro de las facultades del Gerente, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Hospital, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución. 9. La E.S.E Hospital Santa Rosa de Tenjo, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, tiene habilitada la atención de urgencias, hospitalización, Consulta externa, entre otros, por lo cual para la prestación del servicio en mención conforme los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de recurso Humano, requiere personal calificado en TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA, para la realización procedimientos de consulta Externa, atención de urgencias, hospitalización, así como la realización de procedimientos del área encargada, y demás labores de dicha profesión. Igualmente, los profesionales se requieren para garantizar la integralidad en la atención los usuarios y sus familias, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución hospitalaria. 10. La E.S.E Hospital Santa Rosa de Tenjo, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad. 11. En este sentido, debido al cúmulo de funciones y responsabilidades que debe realizar este Hospital para el cumplimiento de sus actividades continuas y del giro ordinario de la entidad, la Subgerencia Administrativa verifica si la planta de personal cuenta con el perfil requerido para el cumplimiento del objeto del contrato, dependencia que otorgo certificación determinando: "Que, una vez efectuado el estudio de la Planta Global Central de Personal, se estableció que la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo, no cuenta con personal suficiente, disponible y con los conocimientos, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE URGENCIAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN CONTINUA DE LOS USUARIOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS Y LA DISPONIBILIDAD REQUERIDA SEGÚN LA PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD.". 12. Teniendo en cuenta que su planta de personal no es suficiente para proveer el apoyo de un AUXILIAR AREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERÍA, se observa la conveniencia y la necesidad de contratar por ende un técnico auxiliar de enfermería para desarrollar el objeto contractual y las obligaciones específicas, para que brinde atención en la modalidad presencial, intramural y/o extramural) o por jornada en la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo, para los servicios de Urgencias, hospitalización, Obstetricia y/o donde lo requiera la Empresa. 13. Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo a la necesidad se requiere iniciar el proceso de selección contemplado en el Estatuto y Manual de Contratación vigentes. 14. Que se resalta que la necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad a la certificación expedida por la Subgerencia Administrativa. 15. Que, para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, a través de la modalidad de contratación directa, procedimiento descrito en el artículo 35 de la Resolución 034 de 2019, modificada y adicionada por la resolución 0060 de 2025 cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos. 16. Modalidad de contratación Directa, literal a Por la cuantía: "Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 150 SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza (...)". 17. Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80 DE 01 DE ENERO DE 2026-rubro

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE URGENCIAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN CONTINUA DE LOS USUARIOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS Y LA DISPONIBILIDAD REQUERIDA SEGÚN LA PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD.										
Alcance del Objeto	Con el presente Contrato de prestación de servicios, La E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo, busca contar el talento humano en salud (auxiliar área de la Salud y/o auxiliar de enfermería) necesario que garantice la atención a los usuarios demandantes de los servicios, en modalidad intramural, extramural y/o por jornadas según la capacidad instalada por la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo necesarios para la atención en los servicios de salud dentro del proceso Misional de la ESE y en sujeción al Plan de beneficios según corresponda o en atención SOAT, en los regímenes subsidiado y/o contributivo o por particular.										
Clasificador UNSPSC - Cuarto nivel	<p>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="410 919 1466 1008"> <thead> <tr> <th>Código - Segmento</th> <th>Código - Familia</th> <th>Código - Clase</th> <th>Código - Producto</th> <th>Nombre - Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85000000</td> <td>85100000</td> <td>85101600</td> <td>85101601</td> <td>Servicios de enfermería</td> </tr> </tbody> </table>	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto	85000000	85100000	85101600	85101601	Servicios de enfermería
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto							
85000000	85100000	85101600	85101601	Servicios de enfermería							

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor estimado del contrato y su justificación

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) M/CTE**, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad N° 80 DE 01 DE ENERO DE 2026-rubro 245020900901 Concepto: Remuneración servicios técnicos asistencial - Fuente de Financiación; Recursos Propios - vigencia 2026.

Soporte Técnico y Económico.

Se debe celebrar contrato de prestación de servicios, de conformidad y dentro de los límites establecidos en el manual de Contratación, Resolución 034 de 2019, modificada y adicionada por la resolución 060 de 2025 en atención al cumplimiento de los principios de la administración pública eficiencia, celeridad, transparencia y los demás allí señalados.

El procedimiento para el presente proceso de selección será el descrito en el artículo 35, Contratación directa: Es el procedimiento a través de cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos

5.) Modalidad de contratación Directa, literal a Por la cuantía: " Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 150 SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza (...)" En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

La necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo, presupuesto de la vigencia 2026.

La necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo, presupuesto de la vigencia 2026, la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) M/CTE**, es la estimada conforme al histórico de contratación. Así:

HISTÓRICO DE COMPRAS	N° DE CONTRATO	VALOR	PLAZO	OBJETO
2020	372	1.400.000	1 MES	



ESE HOSPITAL
SANTA ROSA DE
TENJO
R.T. 000 037 592-3

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS, DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA



Gobernación
Cundinamarca

Versión: 05

Página 4 de 11

Fecha: junio de 2024

Código: GJU-ACA-FMT-005

2022	48	7.250.000	5 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR AREA DE LA SALUD PARA LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
ESTUDIO DE MERCADO SECOP I 2022	470	8.000.000	5 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION Y URGENCIAS PARA LA E.S.E HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO Y SUS SEDES ADSCRITAS PUESTO DE SALUD DE LA CALERA
2022	326	1.700.000	1 MES	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE LA SALUD PARA LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
2023	31	6.800.000	4 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE LA SALUD PARA LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
2023	442	3.400.000	2 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE LA SALUD PARA LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
2024	82	7.428.000	4 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE LA SALUD PARA LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

Para el cumplimiento por parte del HOSPITAL de las obligaciones contraídas, asigna la respectiva disponibilidad presupuestal para el compromiso de los recursos destinados para dicho fin. Bajo No. 80 DE 01 DE ENERO DE 2026

Forma de Pago

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ley, la ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO reconocerá el valor del contrato en tres (3) pagos totales, cada uno por la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000) M/CTE**, mes vencido, según el número de actividades realizadas por el contratista y aprobadas por el supervisor del contrato, de conformidad con la cuenta de cobro y/ factura en la cual se identifique el valor a cancelar. No obstante, el presente pago estará supeditado al flujo de caja de la ESE y serán cancelados el valor a cancelar. No obstante, el presente pago estará supeditado al flujo de caja de la ESE y serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el (a) supervisor (a), los informes de ejecución del contratista y copia de la planilla de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que reglamentan la materia. **PARAGRAFO 1.** Los pagos corresponderán a la real y efectiva prestación del servicio, en consecuencia, si se efectúa por fracción de mes, será liquidado de manera proporcional y el cálculo tendrá como referente 30 días. En todo caso, el pago corresponderá al periodo comprendido a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, dentro de los 90 días a la suscripción de la misma. **PARÁGRAFO 2:** El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor del contrato y el contratista, b) Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de la ejecución de las obligaciones contractuales, incluyendo la presentación de informes, c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, d) Cuenta de cobro debidamente presentada. **PARÁGRAFO 3.** A la cuenta se le harán los descuentos señalador por la Ley, y el valor neto obtenido se pagará previo los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. **PARÁGRAFO 4:** La cancelación del valor del contrato, por parte del HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, será por medio de la Tesorería de la ESE, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista allegó a la ESE.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Vigencia

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CODIGO	245020900901
CONCEPTO	Remuneración servicios técnicos asistencia
FECHA Y NO.	N° 80 DEL 01 DE ENRO DE 2026
VALOR	\$6.300.000
OBJETO	<u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE URGENCIAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN CONTINUA DE LOS USUARIOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS Y LA DISPONIBILIDAD REQUERIDA SEGÚN LA PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD.</u>
EXPEDIDO	APOYO DEL AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 80 DEL 01 DE ENRO DE 2026

D. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Capacidad jurídica

1. Propuesta de servicios
2. Certificado no inhabilidades e incompatibilidades
3. Formato de Hoja de Vida persona natural y soportes (referencias laborales)
4. Formato unico de hoja de vida (SIGEP)
5. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
6. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
7. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
8. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el Hospital realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Hospital según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta
10. Certificado de medidas correctivas
- 11 Examen medico laboral de ingreso (firmado por especialista el salud ocupacional)
12. Registro Único Tributario. RUT Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
13. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y Salud.
14. Diploma y acta de grado de bachiller
15. Diploma y acta de grado como auxiliar de enfermería.
16. Registro en talento humano de la secretaria de salud de Cundinamarca (rethus)
17. Curso de soporte vital basico
18. Curso atención integral en salud a víctimas de violencia de género y violencia sexual
19. Certificado de toma de muestras
20. Carnet de vacunación con esquema adecuado
21. Póliza de responsabilidad civil profesional
22. Certificado formación en gestión de manejo de duelo
23. Comunicación informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS, DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA



Versión. 05

Página 6 de 11

Fecha: junio de 2024

Código: GJU-ACA-FMT-005

Oferta más favorable

De atención con las actividades a ejecutar, la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo requiere contratar la prestación de servicios profesionales a una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

ESTUDIOS	Técnico como auxiliar de enfermería
EXPERIENCIA	Tres (3) meses de experiencia laboral específica
Conocimientos	Conocimientos técnicos como auxiliar de enfermería

Análisis de Riesgo

La ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Resolución 034 de 2019 Modificada y ajustada por la Resolución 060 de 2025 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL		INTERNO PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Santa Rosa de Tenjo.	4	2	4	RIESGO MEDIO
2	GENERAL		EXTERNO CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO BAJO
3	GENERAL		EXTERNA EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO MEDIO
4	ESPECIFICO		INTERNO EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento contractual.	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO		INTERNO EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas.	2	4	3	RIESGO MEDIO

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					CATEGORÍA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	HOSPITAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	2	1	1	RIESGO MEDIO	NO	Profesional de Apoyo en contratación responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso por las subgerencias	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOF	Asesoría las Subgerencias por parte del asesor Jurídico	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	HOSPITAL	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso por las subgerencias	Cuando la entidad publique el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato y se solicitan garantías
3	HOSPITAL Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Hospital	1	1	1	RIESGO MEDIO	NO	Hospital y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI X NO

Garantías

Teniendo en cuenta que para la modalidad de contratación directa estipula el Decreto 1082 de 2015 en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS, DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA



Versión. 05

Página 8 de 11

Fecha: junio de 2024

Código: GJU-ACA-FMT-005

recursos públicos con los cuales se cancelará el valor del contrato, así mismo teniendo en cuenta que en el acápite de riesgos se estimó como un mecanismo de mitigación, se solicitarán garantías para la suscripción del contrato así:
El CONTRATISTA presentará garantía a favor de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR, PORCENTAJE Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Amparo del 10% DEL VALOR DEL CONTRATO con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	CIVIL Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros, se exigirá una garantía de Responsabilidad civil Profesional y deberá estar vigente por el término de duración del contrato.

Indemnidad

El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

E. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones generales del Contratista

1. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato.
2. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que se le ha confiado.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilatación y en trabamiento en las actividades que desarrolle.
4. Atender las recomendaciones que realice el supervisor del contrato.
5. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, debiendo acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL.
7. Responder por el buen uso y la conservación de los elementos de propiedad del Hospital utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones, comunicando oportunamente al Hospital el daño o extravío del mismo; en caso de deterioro o pérdida de los elementos asignados el contratista responderá con su propio pecunio.
8. Presentar mensualmente la cuenta de cobro con el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales al igual que la planilla de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL.
9. Al finalizar el contrato deberá hacer entrega de los bienes muebles, documentos y demás que tanto de manera física y digital elaboró y que sirvieron de apoyo para la ejecución del contrato, así como el correo electrónico y la contraseña del mismo, por medio de acta de entrega al supervisor designado por la gerencia la cual deberá ir firmada por el contratista.
10. Dar respuesta dentro de los plazos establecidos a los requerimientos solicitados por la Gerencia del Hospital, del supervisor del contrato, de las áreas del Hospital y de las diferentes autoridades.
11. Responder con su propio pecunio por los daños, pérdidas o cualquier cobro generado al Hospital donde tenga responsabilidad el contratista por lo cual no será objeto de pago del contrato hasta que se encuentre a paz y salvo con el Hospital.
12. El contratista debe asistir al programa de inducción y capacitaciones establecido por la ESE, asegurando registro de asistencia en la planilla de la capacitación.
13. El contratista es responsable de verificar que se encuentra afiliado y activo en las diferentes entidades de seguridad social a las cuales está realizando los pagos.
14. Asistir y participar en todos los comités y reuniones que convoque la gerencia, subgerencia administrativa y financiera, subgerencia científica de la ESE.
15. Portar del carnet de identificación al interior del Hospital Santa Rosa de Tenjo y las diferentes entidades donde se requiera prestar el servicio.
16. Cumplir las normas y protocolos internos de Bioseguridad de la institución, con el fin de propender por un

19. Dar cumplimiento a las circulares, memorandos, y en general todos los actos administrativos emitidos por la Gerencia de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo.
20. Cumplir con el uso de los elementos de protección personal al interior de la institución hospitalaria durante la ejecución las actividades contractuales.
21. Conocer y acatar la política de integridad de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo.
22. Conocer, ejecutar, e implementar las acciones que determine el hospital para a dar cumplimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, liderado por el líder de planeación de la entidad acorde con la programación de dichas actividades.
23. Responder por las glosas que las EPS generen de manera definitiva con cargo a su responsabilidad, cuyos valores podrán ser descontados del valor del contrato.
24. El incumplimiento de cualquier obligación dará por terminado inmediatamente el contrato de manera unilateral.

**Obligaciones
Específicas**

1. Recepcionar a los pacientes de acuerdo a normas preestablecidas por la institución bajo los principios de la Humanización, respetando los derechos de los pacientes y acorde al plan de Gestión del Gerente en donde Humanización es pilar fundamental de la Gestión.
2. Realizar el consentimiento informado de acuerdo a las políticas y el proceso de la institución al paciente y garantizar que este haga parte la Historia clínica.
3. Realizar el procedimiento que requiere el paciente tales como Toma de muestras, colocación de Sondas, colocación de Oxígeno, acompañamiento a los procesos médicos que requieran los pacientes y de igual manera garantizar la toma, el embale y transporte adecuado de las muestras al laboratorio clínico y reclamar resultados para los pacientes que se encuentren en la Institución.
4. Dar cumplimiento a las ordenes médicas y aplicar los procesos y procedimientos de solicitud de medicamentos e insumos medico quirúrgicos y aplicación de los mismos de acuerdo con la orden Medica y/o formula expedida por el profesional responsable de la formulación para los servicios de Urgencias, hospitalarios y consulta externa en este proceso garantizar los principios de Calidad, eficiencia y eficacia contemplados en la Normatividad legal Vigente.
5. Diligenciamiento de la Historia Clínica y registro de las notas de enfermería de acuerdo a la resolución 1995 de 1999 identificando la nota con nombre claro y respaldando toda actuación con firma y sello. En caso de remisiones de pacientes dejar consignado en la historia clínica todo lo referente al paciente y al sitio de traslado.
6. Apoyar el proceso de Triage del Hospital de acuerdo a la normatividad Vigente e informar al usuario los tiempos de espera de acuerdo a la clasificación y garantizar al paciente todo lo concerniente a su proceso de atención al paciente que se garantice el acceso al servicio con oportunidad y continuidad en la atención.
7. Apoyar todas las actividades que requiera el personal Médico del servicio de Urgencias, Hospitalización, Consulta externa y ambulancias.
8. Realizar entrega de turno en el libro adecuado para esto y por consiguiente la recepción del turno con la debida identificación de quien recibe y quien entrega. Informando de las novedades y dejando por escrito.
9. Velar por los elementos del servicio en su adecuada utilización y funcionamiento y reportar cualquier anomalía presentada frente a los inventarios.
10. Trasladar oportunamente a los sitios requeridos el equipo médico quirúrgico y asistencial, cuando le sean solicitados (balas de oxígeno, electrocardiógrafo, y otros)
11. Ayudar en la movilización y traslado de pacientes en el momento que se requiera dentro y fuera del hospital garantizando las medidas de seguridad contempladas en la normatividad vigente.
12. Entregar las camillas Incluyendo colchonetas en perfectas condiciones de aseo y los procesos de desinfección terminal al terminar el turno.
13. Informar a la administración de cualquier dificultad que impida la normal prestación del servicio.
14. Reclamar y llevar a esterilización los materiales necesarios que se requieran para la adecuada prestación del servicio siguiendo los protocolos adoptados por la institución.
15. En el caso de los tripulantes de Ambulancia de no estar en el proceso de traslado, estar a disposición de las recomendaciones que le haga la enfermera de turno.
16. Reclamar los pedidos de almacén cuando se requieran y siguiendo los procesos institucionales de los mismos.
17. Conocer el plan de emergencia interno y externo del hospital e informar en los momentos de capacitación a los usuarios que esta actividad se realiza y dejar registro.
18. Acogerse al programa de salud ocupacional institucional y utilizar los elementos de protección personal con el fin de ser prudentes y diligentes en la aplicación de los protocolos de bioseguridad.
19. Garantizar la custodia de los Exámenes de Laboratorio, paraclínicos y documentos de la Historia clínica e informar donde se encuentran en los momentos de entrega y recepción del turno.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS, DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA



Versión: 05

Página 10 de 11

Fecha: junio de 2024

Código: GJU-ACA-FMT-005

	<p>22. Reportar mensualmente todas las actividades acordes con el Objeto del contrato en coordinación con el supervisor del mismo o quien haga sus veces lo anterior hará parte de la cuenta de cobro mensual.</p> <p>23. Velar por los procesos de facturación de los pacientes.</p> <p>24. Mantener una presentación adecuada en los servicios con los pacientes y con los demás colaboradores de los servicios</p> <p>25. Respetar las creencias y valores de los pacientes y de los colaboradores del servicio respetando los derechos del paciente y cumplir el código de ética institucional y todas las disposiciones legales que como servidores del área de la salud están obligados tanto en los servicios ambulatorios como en urgencias y hospitalización.</p> <p>26. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a declaratoria de caducidad del contrato.</p> <p>27. Verificar y responder por la entrega de los bienes, elementos y documentos bajo su responsabilidad. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, los cuales constaran en el acta técnica de inicio.</p> <p>28. El contratista responderá civil, fiscal y penalmente por acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley del desarrollo del presente contrato.</p> <p>29. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuesto por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado.</p> <p>30. Ejecutar el contrato de forma libre, autónoma responsable y personalizada este contrato y deberá enmarcar los principios de eficiencia, transparencia, economía, eficiencia y equidad consagrados en la constitución y la ley.</p> <p>31. Prestar los servicios mediante turnos acordados y concertados con el Contratante.</p> <p>32. Asistir, participar y/o acompañar a reuniones cuando sean requeridas por la supervisión.</p> <p>33. Mantener organizada la documentación física o virtual de su cargo.</p> <p>34. Velar por la seguridad y salud del paciente durante la atención en salud, mediante la aplicación de técnicas de cuidado seguro, el cumplimiento de los protocolos establecidos y la observancia de las normas de bioseguridad, contribuyendo a la prevención de riesgos y a la calidad en la atención brindada en la E.S.E.</p> <p>35. Brindar atención integral de enfermería al usuario en los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización, promoción y prevención, según el perfil epidemiológico y los protocolos institucionales.</p> <p>36. Fomentar una cultura de trato humanizado, promoviendo el respeto por los derechos del paciente y la comunicación efectiva con el equipo interdisciplinario.</p> <p>37. Reportar oportunamente eventos adversos, incidentes de seguridad, brotes epidemiológicos y condiciones de riesgo según los protocolos de la E.S.E.</p> <p>38. Apoyar la implementación y seguimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y del Modelo Integral de Atención en Salud dentro de su ámbito de competencia.</p> <p>39. Las demás que solicite el supervisor y/o el gerente de la entidad y que se relacionen con el objeto del contrato</p>
<p>Obligaciones Entidad- E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO</p>	<p>1). Pagar el valor total del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula forma de pago del mismo.</p> <p>2) Facilitar los implementos e información requerida para la ejecución de la actividad contractual.</p> <p>3). Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>4) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual pactado.</p> <p>5). Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba el valor del servicio prestado a la Entidad.</p> <p>6) Verificar el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 d 2007, que trata sobre el pago de salud, pensión y riesgos laborales previo a cada pago.</p>
<p>Supervisión</p>	<p>1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la ley 1952 de 2019 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.</p> <p>2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.</p> <p>3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.</p> <p>4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.</p> <p>5. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato</p> <p>6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.</p> <p>7. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.</p>

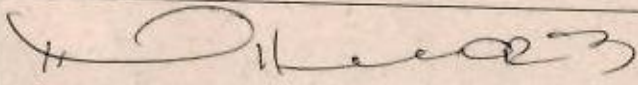
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS, DE
NECESIDAD Y CONVENIENCIA**

Versión: 05

Página 11 de 11

Fecha: junio de 2024

Código: GJU-ACA-FMT-005

Responsabilidad del Supervisor	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 1952 de 2019 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el HOSPITAL podrá reemplazar el supervisor designado.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal.
Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento	Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad artículo 28. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora o retardo de las obligaciones pactadas en el Contrato, por parte del CONTRATISTA , EL HOSPITAL de acuerdo a la gravedad del incumplimiento con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, impondrá mediante acto administrativo motivado multas de carácter compulsivo diarias y sucesivas en cuantía equivalente entre el uno por ciento (1%) y hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato hasta que cese el incumplimiento. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.
Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias	En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el HOSPITAL, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionarse. EL HOSPITAL tomará el valor de la cláusula penal directamente, por cualquier valor que el CONTRATISTA se le adeude si los hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Resolución 034 de 2019. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, en cuanto a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, en concordancia con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.
Cesiones y subcontratos	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la Gerencia, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
Liquidación	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el Manual de Contratación de la ESE.
Firma	
Nombre y Cargo	MARTHA MILENA RAMIREZ BALAMBA Subgerente científica - ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo

